

*Subasta de reses
Cubillo y Espigie*

Núm. 122.

Miércoles 12 de Octubre de 1921.

25 cénts. de pta.

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



OFICIAL

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	JANUARI	FEBRERO
1921	1921	1921	1921	1921	1921
1921	1921	1921	1921	1921	1921
1921	1921	1921	1921	1921	1921
1921	1921	1921	1921	1921	1921

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial. El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
Seis meses.....	7 50	8
Un año.....	15 b	8
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
Seis meses.....	8	8
Un año.....	16	8

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S.S. A.A. R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 215.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Valdemaluque para que, con sujeción estricta á lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para su ejecución, pueda procederse á la colocación de cebos envenenados en el término del agregado Valdeavellano de Ucerio, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean en el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bando los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 8 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
Luis POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 216.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Borjabad, se halla recogida en dicha localidad una res cabría, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Borjabad á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 8 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
Luis POSADA LLERA.

Señas.

Un macho cabrío, delgado de carnes, con una estrella en la frente, edad un año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacienda se dice de Real orden á éste de la Gobernación con fecha 3 de los corrientes, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por consecuencias de las conclusiones formuladas por la Asamblea de las Sociedades agrarias de la provincia de La Coruña solicitando la implantación definitiva del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en todos los Ayuntamientos que acudan al repartimiento general para cubrir el cupo del Tesoro por consumos y sus recargos municipales, así como para enjugar el déficit de sus presupuestos municipales, se dictó la Real orden de 2 de Julio último (*Gaceta* 28), por la cual se dispuso que los repartimientos que se formen, tanto para hacer efectivo el encabezamiento con el Tesoro, cuando para realizar el déficit del presupuesto municipal, se han de ajustar taxativamente á las prescripciones del Real decreto citado.

No obstante los términos claros de dicha Real orden, la eficacia de la misma tropieza con el inconveniente de que por algunos Ayuntamientos, en virtud de instrucciones dadas por el Gobernador civil de la expresa provincia, han acordado y aun practicado los repartimientos con arreglo á las disposiciones de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, para hacer efectivos los déficits resultantes de sus presupuestos, siendo por tanto de imperiosa conveniencia hacer entender á dicha autoridad gubernativa y Ayuntamientos, que con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los repartimientos que se formen cuando tal medio se adopte, tanto para hacer efectivo el encabezamiento del Tesoro cuanto el déficit que acuse el presupuesto municipal, han de ajustarse y ceñirse estrictamente á las reglas establecidas por el mismo en los artículos 27 y siguientes, con tanta más razón cuanto que por la disposición 6.^a transitoria del repetido Real decreto, quedaron derogadas todas las disposiciones anteriores relativas al repartimiento vecinal y general, que se opusieran á lo preceptua-

do en dicho Real decreto. En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de ordenar al Gobernador civil de La Coruña se abstenga de conocer en todo lo que se relacione con los repartimientos generales y sus incidencias, á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Real orden de 23 de Julio último, por ser de la privativa competencia de este Ministerio de Hacienda y sus dependencias provinciales, y en su virtud, que deje sin efecto las instrucciones dadas a los Ayuntamientos en la circular publicada en el BoLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Febrero próximo pasado, así como todas aquellas resoluciones que hubiera dictado en relación con los mismos, para que de tal forma pueda la Administración de la Hacienda pública exigir de los municipios el cumplimiento de las disposiciones dictadas que regulan la exacción por el medio de repartimiento.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento de cuanto se interesa por el Ministerio de Hacienda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1921.—COELLO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de La Coruña.

(*Gaceta* del día 7 de Septiembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

Por esta Dirección general se ha dispuesto que la subasta de la concesión del ferrocarril de Soria á Castejón, que había de celebrarse el día 12 del actual, se verifique el 17 del mismo en las mismas condiciones anunciadas.

Madrid 7 de Octubre de 1921.—El Director general, P. A. Valenciano.

(*Gaceta* del día 9 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.^º—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa

ESTADÍSTICA
CONCESSIONES

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
819	Tajueco.....	D. Jose Maqueda Muñoz.....	1	Septiembre..	1921	1	0	0
820	Torrevicente.....	Eduardo Ortega Hijos.....	1	0	0	1	0	0
821	Muriel de la Fuente.....	Francisco Fermín Taboada.....	1	0	0	1	0	0
822	Vozmediano.....	Aurelio de Miguel Gonzalo.....	1	0	0	1	0	0
823	Idem.....	Angel Borjabad Ortega.....	1	0	0	1	0	0
824	Arcos de Jalón.....	Cirilo Ortega Alonso.....	1	0	0	1	0	0
825	Recuerda.....	Hildefonso Esteban Alcolea.....	1	0	0	1	0	0
826	Alcubilla de Avellaneda.....	Cayetano Pascual Cabrerizo.....	1	0	0	1	0	0
827	Idem.....	Angel Peña Lucas.....	1	0	0	1	0	0
828	Retortillo de Soria.....	Hipólito Andres.....	1	0	0	1	0	0
829	Idem.....	Tomas Cuenca Tierno.....	1	0	0	1	0	0
830	Idem.....	Angel Moreno Moreno.....	1	0	0	1	0	0
831	Idem.....	Justo de Castro.....	1	0	0	1	0	0
832	Abajar.....	Andres Diez Garcia.....	2	0	0	1	0	0
833	Langa de Duero.....	Eutiquio Garcia de Vicente.....	2	0	0	1	0	0
834	San Felices.....	Aquilino Lalinde Poyo.....	2	0	0	1	0	0
835	La Seca (Fuentelarbol).....	Esteban Lopez Pacheco.....	2	0	0	1	0	0
836	Torremocha de Ayllon.....	Juan Vicente Madrid.....	2	0	0	1	0	0
837	Idem.....	Pablo Pancorbo Tutor.....	2	0	0	1	0	0
838	Matute de Almazán.....	Casto Garijo Cervero.....	2	0	0	1	0	0
839	Cidones.....	Ciriac Garcia Heras.....	2	0	0	1	0	0
840	Retortillo de Soria.....	Antonio Lopez Chercole.....	2	0	0	1	0	0
841	Medinaceli.....	Gregorio Ibarra Ibarra.....	2	0	0	1	0	0
842	Almenar.....	Julio Perez Melendo.....	2	0	0	1	0	0
843	Castil de Tierra.....	Florentino Uriel Millan.....	2	0	0	1	0	0
844	Soria.....	Julio Herrera de Pedro.....	3	0	0	1	0	0
845	Dombellasa.....	Isaac Jimenez Jimenez.....	3	0	0	1	0	0
846	Idem.....	Sebastian de Diego Moreno.....	3	0	0	1	0	0
847	Olivella.....	Modesto Tello Cordeva.....	3	0	0	1	0	0
848	Almazán.....	Victor Cid Gonzalez.....	3	0	0	1	0	0
849	Oriega.....	Fructuoso Crespo.....	3	0	0	1	0	0
850	Soria.....	Santos Postigo Gonzalez.....	5	0	0	1	0	0
851	Burgo de Osma.....	Leopoldo Zorrilla y Sierra.....	5	0	0	1	0	0
852	Soria.....	Francisco Martinez Garcia.....	5	0	0	1	0	0
853	Idem.....	Jose Marin Martinez.....	5	0	0	1	0	0
854	Oteruelos.....	Nicolas Perez Nieto.....	5	0	0	1	0	0
855	Idem.....	Mariano Hernando Frias.....	5	0	0	1	0	0
856	Idem.....	Federico Nieto Jimenez.....	5	0	0	1	0	0
857	Gómara.....	Moises L. Egido Pascual.....	5	0	0	1	0	0
858	Morón de Almazán.....	Gabino Yubero Garcia.....	5	0	0	1	0	0
859	La Hinojosa (Espeja).....	Antonio Lopez Benito.....	5	0	0	1	0	0
860	Idem.....	Gerardo Pascual Lopez.....	5	0	0	1	0	0
861	Olivella.....	Paulino Rubio Vera.....	5	0	0	1	0	0
862	Idem.....	Emilio Calvo Barrera.....	5	0	0	1	0	0
863	Valderrodilla.....	Manuel Serrano Jimenez.....	5	0	0	1	0	0
864	Burgo de Osma.....	Manuel de Juan Gomara.....	5	0	0	1	0	0
865	Villar del Rio.....	Fernando Rigo Puylol.....	5	0	0	1	0	0
866	La Hinojosa (Espeja).....	Antonio Peñas Gete.....	5	0	0	1	0	0
867	Fuentetoba.....	Donato Valdeniebro Perez.....	5	0	0	1	0	0
868	Viana de Duero.....	Alejandro Pastor Alonso.....	5	0	0	1	0	0
869	Soria.....	Lucio Peña Arenzana.....	5	0	0	1	0	0
870	Burgo de Osma.....	Ireneo Illana Martinez.....	6	0	0	1	0	0
871	Almazán.....	Isaac Romero Machuca.....	6	0	0	1	0	0
872	Cubo de la Solana.....	Pedro Gomez Sanz.....	6	0	0	1	0	0
873	Pedraja de San Esteban.....	Gregorio Arranz Peracho.....	6	0	0	1	0	0
874	Atauta.....	Francisco Rubio Hernando.....	6	0	0	1	0	0
875	Langa de Duero.....	Faustino de Blas Carrasco.....	7	0	0	1	0	0
876	Idem.....	Pedro Dueñas Muñecas.....	7	0	0	1	0	0
877	Castillejo de Robledo.....	Lorenzo Gil del Pozo.....	7	0	0	1	0	0
878	Idem.....	Lazaro Cuesta Moreno.....	7	0	0	1	0	0
879	Soria.....	Julian Najera Blanco.....	7	0	0	1	0	0
880	Torreblacos.....	Angel Marina Sanz.....	7	0	0	1	0	0
881	Soria.....	Enrique Segura Calabring.....	7	0	0	1	0	0
882	Chercole.....	Agapito Narro Ruperez.....	7	0	0	1	0	0
883	Seron.....	Tomas Adanel Acero.....	8	0	0	1	0	0
884	Garay.....	Juan Gomez Gonzalez.....	8	0	0	1	0	0
885	Burgo de Osma.....	Pedro las Heras Gomez.....	8	0	0	1	0	0
886	Aylloncillo.....	Florencio Garcia Sanz.....	8	0	0	1	0	0
887	Arguijo.....	Gregorio Revuelto Arribas.....	8	0	0	1	0	0
888	Santa Maria de Huerta.....	Servio Miranda Gascón.....	8	0	0	1	0	0
889	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales Hernandez.....	8	0	0	1	0	0
890	Recuerda.....	Dionisio Gasanz Hernando.....	8	0	0	1	0	0
891	Alcoba de la Torre.....	Marcelino Aguilera Aguilera.....	8	0	0	1	0	0
892	Calatañazor.....	Nicasio Vinuesa Ucero.....	8	0	0	1	0	0
893	Idem.....	Juan de Gracia Bravo.....	8	0	0	1	0	0
894	Centera de Andaluz.....	Agapito Garcia Guisado.....	8	0	0	1	0	0
895	Idem.....	Miguel Bravo Hidalgo.....	8	0	0	1	0	0
896	Ines.....	Vicente Marfagán Guerrero.....	9	0	0	1	0	0

Número de orden.	Pueblos.
897	Cubo de la Sierra
898	Castilruiz
899	Noviercas
900	Marazovel
901	Almenar
902	Idem
903	Santa María de Huerta
904	Covaledal
905	Gomara
906	Castillejo de Robledo
907	Langa de Duero
908	Castillejo de Robledo
909	Soria
910	Villayayas
911	Paones
912	Idem
913	Idem
914	Idem
915	Sarnago
916	Villar del Ala
917	Idem
918	Soria
919	Idem
920	La Muedra
921	Fuentecantales
922	Olvega
923	Carbonera
924	La Hinojosa (Espeja)
925	Almazán
926	Agreda
927	Soria
928	Barcebal
929	Navaleno
930	Arcos de Jalón
931	Aenllas
932	Idem
933	Idem
934	Idem
935	Castillejo de Robledo
936	Cárdejon
937	Lubia
938	Madrueñano
939	Mazaterón
940	Vinuesa
941	Ocenilla
942	Tardelcuende
943	Castilfrio
944	Mijiana
945	Gómara
946	La Hinojosa
947	Guijosa (Espeja)
948	La Hinojosa (Idem)
949	Idem
950	Idem
951	San Leonardo
952	Bocigas de Perales
953	Idem
954	Idem
955	Idem
956	Agreda
957	Olmillos
958	Rebollar
959	Burgo de Osma
960	Muro de Agreda
961	Cuevas de Soria
962	Villar del Rio
963	Soria
964	Agreda
965	Matamala
966	Santa María del Prado
967	Portillo de Soria
968	Idem
969	Dévanos
970	Idem
971	Idem
972	Agreda
973	Almazán
974	Soria
975	Idem
976	Santa María de Huerta
977	Aleoba de la Torre
978	Deza
979	Portillo de Soria
980	Valdanzo
981	Cosecurita

Nombres y apellidos.	Día.	Mes.	Año.	Fecha en que se expide.	Clase de licencia.
D. Benito Gomez Diez	9	Eptiembre..	1921	01 DE OCTUBRE DE 1921	1
Hilario de Perez Alonso	9	"	"	"	1
Higinio Jimenez Izquierdo	9	"	"	"	1
Fidel Ruperez Navarro	9	"	"	"	1
Valentin Sanz Calonge	9	"	"	"	1
Ramón Ortega Esteban	9	"	"	"	1
Vicente Lopez y Lopez	9	"	"	"	1
León de San Quirico Garcia	9	"	"	"	1
Raimundo Diez las Heras	9	"	"	"	1
Gregorio Teresa Rausanz	9	"	"	"	1
Vicente Santus Santus	9	"	"	"	1
Liborio Gil Pascual	9	"	"	"	1
Hermenegildo Blanco Gonzalo	10	"	"	"	1
Pedro Rodrigo Ruiz	10	"	"	"	1
Ignacio Muñoz Lopez	10	"	"	"	1
Doroteo Lopez Moreno	10	"	"	"	1
Liborio Muñoz Lopez	10	"	"	"	1
Alejandro Medina Calvo	10	"	"	"	1
Casimiro Jimenez Cantullera	10	"	"	"	1
Francisco Tierno Alvarez	10	"	"	"	1
Gabriel Garcia Bartolome	10	"	"	"	1
Felix Rubio Felipe	12	"	"	"	1
Sinfioriano de Marco Ruiz	12	"	"	"	1
Andres Condado Leon	12	"	"	"	1
Francisco Regina Fernandez	12	"	"	"	1
Francisco Barrera Tutor	12	"	"	"	1
Pablo Latorre Gallardo	12	"	"	"	1
Miguel Aguilera Coscurita	12	"	"	"	1
Carlos Alonso Torrubia	12	"	"	"	1
Francisco Calavia Campos	12	"	"	"	1
Pedro Garcia Revuelto	12	"	"	"	1
Juan Delgado Barral	12	"	"	"	1
Antonio Ruperez Garcia	12	"	"	"	1
Manuel Morales Hernandez	12	"	"	"	1
Nicasio Sanz Berlanga	12	"	"	"	1
Sotero Sanz Esteban	12	"	"	"	1
Agustin Barrena Soria	12	"	"	"	1
Jose Hernamperez Martin	12	"	"	"	1
Hilarion Almajano Garcia	13	"	"	"	1
Alberto Gomez Heras	13	"	"	"	1
Gregorio Susierra Ranz	13	"	"	"	1
Pedro Valtueña Tarancón	13	"	"	"	1
Isidro Martinez Sanz	14	"	"	"	1
Pablo Hernandez Muñux	14	"	"	"	1
Benedicto Casas Aguirre	14	"	"	"	1
Basilio Cabezon	14	"	"	"	1
Fermín Villarriega	14	"	"	"	1
Casto Sanz y Sanz	14	"	"	"	1
Teodoro Pascual Moreno	14	"	"	"	1
Juan Garcia Camátero	14	"	"	"	1
Saturnino Hernando Briongos	14	"	"	"	1
Pedro Miguel Hernando	14	"	"	"	1
Otilio Moreno Pascual	14	"	"	"	1
Victoriano Ayuso Ayuso	14	"	"	"	1
Dionisio Gonzalez	14	"	"	"	1
Vicente Sanz Zayas	14	"	"	"	1
Eugenio Gonzalez	14	"	"	"	1
Inocencio Heras Serrano	14	"	"	"	1
Domingo Cacho Guerrero	14	"	"	"	1
Blas Peña Escrivano	14	"	"	"	1
Leandro Renta y Santacruz	14	"	"	"	1
Santiago Delgado Barral	14	"	"	"	1
Celestino Hernando Jimeno	14	"	"	"	1
Julian Hernandez Moñux	15	"	"	"	1
Gregorio Martinez Pablo	15	"	"	"	1
Manuel Perez Miguel	15	"	"	"	1
Santiago Luis Andelo	15	"	"	"	1
Lazaro Hernandez Hernandez	15	"	"	"	1
Fermín Martinez Lopez	15	"	"	"	1
Felix Jimenez del Hoyo	15	"	"	"	1
Santiago Melendo Enciso	15	"	"	"	1
Domingo Martinez Aliaga	15	"	"	"	1
Agapito Jimeno y Jimeno	15	"	"	"	1
Calixto Lavilla Gil	15	"	"	"	1
Miguel Sevillano Aranda	15	"	"	"	1
Felipe Jordán Cenche	15	"	"	"	1
Gilermo Alvarez Herrero	15	"	"	"	1
Tomas Navalpotro Leon	16	"	"	"	1
Felix Monton Valtueña	16	"	"	"	1
Román Cecilia Cardenal	16	"	"	"	1
Miguel Sebastian Esteras	16	"	"	"	1
Francisco Dominguez Hernandez	16	"	"	"	1
Benito Arribas Pouce	16	"	"	"	1
Candido Miguel Egido	16	"	"	"	1

ESTIMACIONES DE LOS ASESINOS

ANEXO AL JUICIO DE OTROS

(Se continuará).

SUSCRIPCION abierta por la Exma. Diputación provincial para socorrer á los soldados heridos ó enfermos, hijos de la provincia, y á las familias de los que rindan su vida en holocausto de la Patria.

Según Asma Continuación. Soria. 1921

Cantidades recibidas hasta el dia de hoy por el Depositario de la Exma. Diputación provincial y que entrega al Sr. Director del Banco de España.

Pesetas.

Suma anterior.....	9.104 01
Ayuntamiento de Ilesa	50
Municipio de Osma	50
Ayuntamiento y Secretario de id.	14 50
D. Pedro Carro Romero	120 45
Vecindario de Osma	350
Ayuntamiento y vecinos de San Esteban de Gormaz	10
Secretario de id. un dia de haber	32
Ayuntamiento y vecindario de Villaverde del Monte	49
Ayuntamiento de Valdenebro	50
Ingeniero Jefe y personal afecto al Servicio Agronómico	128 75
Vecindario de Barcones	10
Ayuntamiento de Zayas de Torre	25
Idem de Ledesma	1 25
D. Gervasio Martínez	5
Pablo Angulo	0 50
José Jiménez	0 35
Matías Calonge	1
Juan Angulo	0 25
Román Medrano	1
Bentito Moñux	1
Gaspar Calleja	1
Desiderio Sanz	0 50
Domingo Calabaza	2
Miguel Díez	3
José Ortega	1
D. Petra Alcalde	0 30
D. Eusebio Díez	0 30
Agapito Gómez	1
Hermenegildo Labanda	5
Paulino Sancho	0 20
Alceo Yagüe	1
Ezequiel Díez	1 50
Marcelino Vallejo	5
D. María Gallardo	1
D. Lázaro Calleja	5
Francisco Moñux	0 50
Rafael Sancho	1
Manuel Moñux	1
Agustín Romero	0 50
Fernando Angulo	1
Martín Garcés	1
Juan Enciso	0 50
Felipe Alcaide	1
Cándido Garcés	0 50
Miguel Angulo	1
Eusebio Labanda	2
Ángel Lapresta	0 50
Tobías Ortega	3
Siñón Garcés	5
Cirilo Angulo Gómez	1
Cirilo Angulo y Angulo	3
Francisco Almazán	3
Eliseo González	3
Mariano Díez	2 50
Andrés Martínez	5
Suma total	10.083 56

(Se continuará)

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subastas.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el dia 14 de Noviembre de 1921, á las once de su mañana, para la celebración de la subasta doble y simultánea, en las oficinas del Distrito forestal de Soria bajo la presidencia del Jefe del mismo, y en la Alcaldía de Talveila (Soria) bajo la presidencia de su Alcalde, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 30.000 pinos de la especie negral, de 30 centímetros de diámetro en adelante, en el monte Pinar de Espeja, para su ejecución durante cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1921-1922 finalice su explotación en el de 1925 á 1926.

El tipo de subasta es de 8.050 pesetas por cada una de las anualidades de las cinco que comprende la explotación del aprovechamiento.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá un pliego de condiciones que estará de manifiesto desde el dia que este anuncio se publique, en las oficinas del distrito de Soria y en la Alcaldía de Espeja.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento, con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909, é ingresará además en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del 5 por 100 de cada anualidad al tipo de adjudicación, antes de proveerse cada un

año de la oportuna licencia y con destino á mejoras que han de efectuarse en el monte en que se ha de ejecutar el aprovechamiento que se subasta, cuyo 5 por 100 se descontará de la renta que ha de percibir la entidad dueña del monte.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a y con sujeción en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ir acompañadas del justificante de haber ingresado en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, é en la Depositaría de los fondos municipales de Espeja el importe del 5 por 100 de 8.050 pesetas que es el tipo de tasación de una anualidad, cuyo depósito será devuelto á los licitadores no favorecidos en la subasta.

Madrid, 29 de Septiembre 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., expedida en... á... de... de... enterado del anuncio publicado en el número... de la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria, se compromete á la adquisición del aprovechamiento de resinación de 30.000 pinos en el monte Pinar de Cubilla, por la cantidad de... (aquí la cantidad de pesetas que se ofrece expresada en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base á la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgados Municipales.

CABREJAS DEL PINAR

D. Juan García Manrique, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Marcelino Díez Ucer, vecino de Abejar, contra D. Juan Vadiillo García, en ignorado paradero, sobre pago de 500 pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente los titulos de propiedad, las fincas urbanas de la pertenencia del deudor que a continuación se expresan y son las siguientes:

Cuarta parte de una casa recientemente edificada, sita en la calle de la Fuente, compuesta de planta baja, principal y desván, lindante toda ella por derecha, herederos de Jerónimo Moreno; izquierda y espalda, herederos de Domingo Marín; tasada la cuarta parte en 759 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 18 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasa; para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente, en la forma que determina el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas embargadas al deudor; advirtiendo que no existen titulos inscritos, siendo de cuenta del adquirente suplir la falta, y que no se hallan gravadas con carga ni hipoteca alguna.

Dado en Cabrejas del Pinar á 28 de Septiembre de 1921.—El Juez municipal, Juan García.

—P. S. M.—El Secretario, Toribio García.